

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA DE AKOGA PARA CARRIL 54 DE 2,60 X 0,24 X 0,14 M CON SUJECIÓN SKL-12 PREMONTADA PARA LA OBRA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VÍA. TRAMO MORA-REUS-TARRAGONA. LÍNEA MADRID-BARCELONA

Abril 2017

PPT 17-TM SKL12: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA DE AKOGA PARA CARRIL 54 DE 2,60 X 0,24 X 0,14 M CON SUJECIÓN SKL-12 PREMONTADA PARA LA OBRA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VÍA. TRAMO MORA-REUS-TARRAGONA. LÍNEA MADRID-BARCELONA.

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	ALCANCE.....	3
3	CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN	3
4	PRESUPUESTO.....	4
4.1	MÁS VALORES	4
5	REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
6	CONDICIONES GENERALES DE FABRICACIÓN, ACOPIO Y CARGA	5
7	CONTROLES DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.....	5
8	GARANTÍA TÉCNICA.....	5
9	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	6
9.1	PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA	6
9.2	FACTURACIÓN.....	6
9.3	INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN	7
10	PENALIDADES	8
10.1	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS.....	8
10.2	PENALIDADES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....	8
11	INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTE PLIEGO	8
12	FIRMA DEL PRESENTE PLIEGO	8
ANEJO Nº 1: REFERENCIAS A SUMINISTRAR, REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES (PLANO, NORMATIVA) Y SUS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.		9

1 OBJETO

El presente Pliego tiene como objeto determinar las Condiciones Técnicas y Logísticas para la licitación en régimen de pedido abierto con un solo criterio, sin compromiso de compra en firme, del "SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA DE AKOGA PARA CARRIL 54 DE 2,60 X 0,24 X 0,14 M CON SUJECCIÓN SKL-12 PREMONTADA PARA LA OBRA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VÍA. TRAMO MORA-REUS-TARRAGONA. LÍNEA MADRID-BARCELONA" de Adif, por un plazo de 12 meses.

2 ALCANCE

El alcance del contrato contempla el SUMINISTRO de los artículos cuyas denominaciones y matrículas se relacionan en el Anejo nº 1 al presente documento, según las condiciones que se establecen en este Pliego de Condiciones Técnicas y Logísticas, en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas y en su Cuadro de Características.

3 CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN

EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (Adif) convoca un PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) para adjudicar el "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA DE AKOGA PARA CARRIL 54 DE 2,60 X 0,24 X 0,14 M CON SUJECCIÓN SKL-12 PREMONTADA PARA LA OBRA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VÍA. TRAMO MORA-REUS-TARRAGONA. LÍNEA MADRID-BARCELONA" de Adif, por un plazo de 12.

La adjudicación se efectuará al ofertante que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego y Cuadro de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Logísticas, y habiendo acreditado los requisitos solicitados en el apartado relativo a la solvencia técnica particular del cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, adecuados e idóneos al suministro de que se trate, presente la oferta económica más ventajosa.

4 PRESUPUESTO

El presupuesto se ha determinado atendiendo a las necesidades de la obra en la que se han de emplear las traviesas objeto de la licitación.

Los precios unitarios de los artículos a suministrar serán netos totales para Adif, estando incluido en los mismos el propio de la mercancía y cualquier otro gasto derivado tanto de la asistencia técnica para la producción de los mismos, como los originados en la comprobación y control de calidad, así como el transporte y los elementos auxiliares del mismo, excepto el del personal de Adif. No está incluido en el precio el coste de la descarga en destino del material suministrado.

La dotación presupuestaria, para esta licitación, y bajo las condiciones previstas, se eleva a un total de 2.320.629.30 € sin IVA, soportada por concepto de Cuenta de Almacén. Se considera esta dotación como importe de adjudicación máximo, sin compromiso en firme por parte del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, de cubrir la totalidad del gasto

El tipo de material a suministrar será el que figura en el anejo 1 del presente documento.

La baja ofertada en % será aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios del contrato, incluidos en el Anejo nº 1 del presente Pliego.

4.1 MÁS VALORES

Cualquier tipo de más valor inherente al suministro del material, a modo enunciativo utillajes, embalajes, transporte, aparellaje será repartido proporcionalmente entre los precios unitarios de los materiales a suministrar, no siendo aceptable aquella oferta que contemple dichas partidas de forma separada.

5 REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios, por haber tenido en cuenta al estimar los precios unitarios que conforman el presupuesto máximo de licitación, la posible variación que puedan experimentar a lo largo de la vida del contrato.

6 CONDICIONES GENERALES DE FABRICACIÓN, ACOPIO Y CARGA

Las condiciones de fabricación, acopio y carga de los materiales o artículos objeto de la presente licitación deberán cumplir con la normativa aplicable para cada uno de ellos recogida en el Anejo Nº 1 al presente pliego.

7 CONTROLES DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

En función de lo reseñado en el punto 6 del presente Pliego, los controles de calidad en proceso a realizar por el fabricante serán los definidos en la Especificación Técnica correspondiente a cada artículo objeto del presente suministro. La relación de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de dichos artículos se recoge en el Anejo nº 1 del presente documento.

Además, Adif se reserva la posibilidad de efectuar controles específicos sobre el proceso productivo y sobre los materiales objeto del presente suministro, en fábrica y en destino. Estos controles consistirán en revisiones documentales, verificaciones y ensayos siguiendo la pauta establecida en la E.T. y normativa de aplicación correspondiente al material.

8 GARANTÍA TÉCNICA

Las condiciones generales referentes a la garantía técnica de los artículos a suministrar objeto del presente pliego, serán las recogidas en la especificación técnica correspondiente a cada artículo. Las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de dichos artículos se recogen en el Anejo nº 1 al presente documento.

Los artículos entregados estarán garantizados por el suministrador contra todo defecto imputable a la fabricación, no detectado en los controles de calidad en producción, por un plazo de dos (2) años a contar desde la fecha de suministro de los mismos, entendiéndose esta como la fecha de entrada en almacén físico de Adif, salvo que por imperativo legal sea de aplicación un plazo diferente.

9 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

9.1 PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El SUMINISTRADOR se compromete y obliga, frente al ADIF, a realizar la entrega de los artículos objeto del presente contrato de acuerdo con las Órdenes de Entrega que se cursarán por la Jefatura de Logística y Gestión de Suministros de la Dirección Técnica de Adif durante el período de vigencia de este documento, en el almacén centro 313 de Tarragona.

El plazo de entrega máximo será de sesenta (60) días a partir de la fecha de dichas órdenes.

La expedición del suministro deberá efectuarse en perfectas y plenas condiciones de inmediata instalación, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

El SUMINISTRADOR deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el suministro, objeto de este documento en perfecto estado, pudiendo Adif rechazar dicho suministro cuando no reúna las condiciones previstas en su Especificación Técnica.

En caso de incumplimiento de los plazos indicados se aplicará la penalidad correspondiente según se explica en el punto 12 del presente documento.

9.2 FACTURACIÓN

La Orden de Entrega es el documento que permite la elaboración y envío de la Factura Comercial del suministrador al Ente emisor de la citada Orden de Entrega.

Dichas facturas deberán ser presentadas a Adif antes de diez (10) días después de la fecha de la misma, la cual nunca será anterior a la fecha de recepción en destino del material, estando obligado el SUMINISTRADOR a su rectificación en caso de que no se cumplan esas condiciones.

Como referencia, en toda factura se deben cumplimentar los siguientes datos:

- Códigos de identificación fiscal del SUMINISTRADOR y de Adif.
- Número de albarán de entrega.
- Número de Orden de Entrega.
- Códigos y definición y cantidad de material entregado.
- Número de Certificado de Calidad o del Protocolo de Acuerdos de Calidad Concertada.
- Fecha de la entrega del suministro.
- Lugar de envío con Código del almacén y destino del material.

Adif suspenderá la tramitación de toda factura en la que se omitan tales requisitos hasta tanto el SUMINISTRADOR no haya subsanado la omisión.

9.3 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

Para comprobar que los materiales suministrados reúnen el adecuado nivel de calidad exigido, y las características técnicas coinciden con la especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Logísticas, Especificación Técnica, Plano o Dibujo (en general Características Técnicas), u otra documentación, Adif podrá realizar inspecciones a la recepción del material.

Estas inspecciones se realizarán en territorio nacional Español, debiendo el proveedor aportar las instalaciones adecuadas para realizar las mismas.

Los costes asociados a la inspección, serán por cuenta del fabricante.

Si en el proceso de inspección, los materiales comprobados no se ajustaran a lo estipulado en dichas Características Técnicas, se comunicará formalmente al proveedor para que proceda al cambio de dicho material, siendo los costes de dicho cambio de su cuenta.

Tanto si se trata de nueva fabricación de pequeños materiales como si se trata de pequeños materiales en stock de fábrica, el fabricante remitirá a Adif un dossier de calidad del producto, objeto de suministro, que incluirá la fecha de fabricación del material a suministrar, la cantidad de elementos objeto de suministro, el destino del material, los certificados de calidad tanto de la materia prima como del producto terminado, los ensayos y verificaciones efectuados en fábrica como control propio de la calidad del elemento y el certificado ISO 9001, o similar, antes de proceder al envío de los materiales de vía, avalando de este modo la calidad de la producción según la normativa aplicable al pequeño material del que se trate.

Además, en caso de tratarse de nueva fabricación, Adif se reserva la posibilidad de efectuar controles específicos sobre el proceso productivo y sobre los materiales objeto del presente suministro, en fábrica, presenciando los ensayos de control de producción que se llevan a cabo sobre el pequeño material en cuestión. El fabricante reportará a Adif los datos de los resultados de los ensayos realizados durante la inspección y Adif se podrá llevar muestras pertenecientes a los mismos lotes / coladas / inyectadas... que ensayará en laboratorio externo, con objeto de contrastar los resultados obtenidos en fábrica o reflejados por los fabricantes en sus dossiers de calidad.

Para la realización del seguimiento de la calidad del material a suministrar, los fabricantes de pequeños materiales deberán avisar del inicio de la producción a Adif, por medio de correo electrónico, con tiempo suficiente para poder decidir, el método de control con el que se desea proceder a la validación del lote fabricado.

Lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalidades que pudiesen derivar de su actuación, según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de Adif.

10 PENALIDADES

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Serán de aplicación las penalidades derivadas de los supuestos de hecho en que incurra el contratista y estén contempladas en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de Adif.

10.2 PENALIDADES POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

Serán de aplicación las penalidades derivadas de los supuestos de hecho en que incurra el contratista y estén contempladas en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministros de Adif.


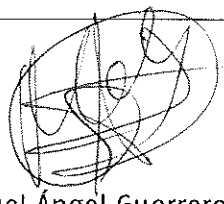
11 INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTE PLIEGO

El incumplimiento acreditado en informe del área técnica de las condiciones técnicas contenidas en el presente Pliego en una fase anterior a la adjudicación supondrá la exclusión de la empresa del procedimiento de contratación.

Si el mencionado incumplimiento se produce en un momento posterior, se procederá de la misma forma que en el caso de que se hubiera producido un rechazo en la recepción del material, según lo contemplado en el Pliego de Condiciones Generales para los Suministros de Adif vigente.

12 FIRMA DEL PRESENTE PLIEGO

Toda aquella oferta que se presente al procedimiento de contratación deberá acompañar el presente Pliego sellado y firmado en todas sus hojas.

Por el Área Técnica	Por el Área Logística
El Jefe de Área de Vía I	El Jefe de Logística y Gestión de Suministros
	
Fdo.: José Alberto Rivas Lozano	Fdo.: Miguel Ángel Guerrero Muñoz

ANEJO Nº 1: REFERENCIAS A SUMINISTRAR, REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES (PLANO, NORMATIVA) Y SUS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

Matrícula	Designación	Plano	E.T.	PRECIO (€)
60306002	TR-AK-54-0'14-C/SUJECION SKL-12,PREMONT.NEGRA	ESQUEMA VIA 331 002	03.360.540.3	191,66 €

Será de aplicación todo lo especificado en la siguiente Normativa:

- Norma de Adif Vía, NAV 3-1-0.0. "Traviesas y cachas de madera".
- Especificación Técnica, ET 03.360.540.3 homologación y suministro de traviesas y cachas de madera.
- Norma UNE EN 13145:2001 Traviesas y soportes de madera

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y REQUISITOS DE PRODUCTO.

SUMINISTRO DE TRAVIESAS DE MADERA DE AKOGA PARA CARRIL 54 DE 2,60 X 0,24 X 0,14 M CON SUJECCIÓN SKL-12 PREMONTADA PARA LA OBRA REHABILITACIÓN PARCIAL DE VÍA. TRAMO MORA-REUS-TARRAGONA. LÍNEA MADRID-BARCELONA.

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor del contrato.

2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La superación del proceso de solvencia técnica irá asociado al cumplimiento de todos los requisitos básicos que avalen su experiencia en la materia en cuestión y garanticen la calidad del producto.

Todas las acreditaciones deberán ser renovadas durante el periodo de vigencia del contrato.

- a) Deberá presentarse un historial que acredite la realización de suministros de similar naturaleza y similares características técnicas al que es objeto de esta licitación, durante los últimos cinco (5) años. Se entenderá que se cumple este requisito de solvencia cuando en el año de mayor ejecución de este periodo de cinco (5) años, el licitador acredite un importe anual de ejecución por valor, como mínimo, de 100.000 €.

En el supuesto de uniones temporales (UTE), la solvencia técnica, así como la solvencia económica y financiera, deberán acreditarse por acumulación de la de todos sus miembros.

